



BASES DEL I PREMIO INTERNACIONAL CIUDAD DE CÁDIZ DE INVESTIGACIÓN SOBRE CARNAVAL

1ª.- OBJETIVO Y FINALIDAD

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en colaboración con la Cátedra de Carnaval de la Universidad de Cádiz y el Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz, convoca el I Premio Internacional Ciudad de Cádiz sobre Carnaval, con el objetivo de estimular la investigación sobre la fiesta en todas sus manifestaciones.

Para participar en el concurso el procedimiento a seguir será el de concurrencia competitiva siéndole de aplicación la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Bases reguladoras de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 4 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOP número 299 del día 29 de diciembre de 2005.

2ª REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2ª.1.- Podrá concurrir al premio toda persona mayor de edad de cualquier nacionalidad, siempre que presenten sus trabajos escritos en español.

2ª.2.- Los trabajos deberán ser inéditos, no haber sido galardonados previamente ni presentados en otros concursos.

2ª.3.- Los trabajos tendrán una extensión mínima de 150 páginas y máxima de 400 (incluidos apéndices, ilustraciones, gráficos y cualquier otro material), en formato DIN A-4, a espacio y medio.

2ª.4.- Los trabajos se presentarán tanto impresos (1 COPIA), como en soporte informático pdf, con los márgenes que por defecto coloque el programa de Word, a un espacio y medio, y en letra Times New Roman 12. El texto irá completamente justificado. Las notas irán siempre a pie de página, en letra Times New Roman 10, con su texto igualmente justificado.

2ª.5.- No se permite el uso de herramientas de IAG en la redacción del trabajo. De igual modo, el autor deberá indicar qué aspectos en la elaboración del trabajo han sido asistidos por una IAG; estos deberán corresponderse con usos puntuales (búsqueda de bibliografía, consulta lingüística específica), deberán especificarse la/s herramienta/s utilizada/s (modelo y versión) y su función concreta.

2ª.6.- La presentación al premio objeto de esta convocatoria supone la aceptación de las bases y el incumplimiento de las mismas implica la exclusión del concurso.



3ª CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1.- La partida presupuestaria e importe máximo del Premio para esta Convocatoria del año 2027 es:

Partida Presupuestaria	Cuantía máxima del Premio
02011 33800 48900	5.000 €

4ª.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1.- Plazo y presentación:

Plazo:

Los trabajos deberán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz hasta el día 1 de diciembre de 2026. El matasellos de correos deberá indicar que el envío se ha realizado dentro del plazo de presentación. No se admitirá ninguna inscripción fuera de los días señalados.

Presentación:

La presentación se realizará mediante correo postal certificado, enviando a la siguiente dirección la solicitud de inscripción y el trabajo a valorar.

Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval
Edificio IFEF, Cuesta de las Calesas, nº 39
11006 Cádiz –España-

La presentación constará de la aportación de dos sobres que tendrán el siguiente contenido:

SOBRE 1: TRABAJO PRESENTADO (Anónimo).

Exterior: Deberá indicarse en el margen superior izquierdo: "Sobre nº 1", junto al seudónimo o lema utilizado.

Interior: Una (1) copia impresa del trabajo y una (1) versión digital idéntica en formato PDF guardada en un soporte informático (pendrive). El trabajo cumplirá los requisitos de la Base 2ª.



SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN (Plica)

Exterior: Deberá indicarse: "Sobre nº 2", junto al mismo seudónimo o lema del Sobre 1. El anonimato es obligatorio; la aparición de nombres, logotipos o signos distintivos en el exterior del embalaje o resguardos supondrá la exclusión inmediata.

Interior:

1. Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada (**ANEXO I**).
2. Fotocopia del D.N.I., pasaporte o documento de identidad equivalente.
3. Currículum del concursante y relación de trabajos de investigación similares realizados con anterioridad.

Este procedimiento está diseñado para mantener el anonimato exigido en las bases, ya que estos documentos se guardará exclusivamente dentro del **Sobre 2** y solo se abrirá después del fallo del jurado.

4.2.- En relación a lo expuesto en el punto anterior, la presentación de la solicitud de participación por parte de los interesados conllevará la autorización al Ayuntamiento de Cádiz para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y por la Tesorería del Ayuntamiento de Cádiz.

5ª DOTACIÓN

5ª.1.- El premio está dotado con CINCO MIL (5.000) euros, cantidad sobre la que se aplicarán las retenciones fiscales que prevea la legislación vigente.

6ª - JURADO

6ª .1.- El jurado estará presidido por el Alcalde de Cádiz, o persona en quien delegue, actuando de secretario el Presidente del Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz, e integrado por un representante de la Cátedra de Carnaval de la UCA y dos especialistas de reconocida experiencia investigadora, designados por las entidades convocantes.

7ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para otorgar el Premio, el Jurado tendrá en consideración:

- Claridad y precisión en el planteamiento del asunto.



- Calidad de la revisión de los antecedentes del objeto del trabajo.
- Metodología de investigación.
- Análisis de datos.
- Conclusiones.
- Citación y referencias bibliográficas.

8ª FALLO

8ª.1.- La participación en el presente concurso implica que los concursantes se someterán al fallo del jurado, que será inapelable. El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estima oportuno, quedando facultado también para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases. Los votos de los miembros del jurado serán secretos. El fallo del jurado no podrá ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso por persona física o jurídica alguna.

8ª.2.- El órgano instructor será la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval del Ayuntamiento de Cádiz, que tramitará la propuesta de resolución del concurso de acuerdo con el fallo del Jurado. Dicha propuesta será elevada la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz para su aprobación y posterior publicación.

8ª.3.- El fallo del jurado se dará a conocer preferentemente durante la celebración del Carnaval de 2027. La entrega del Premio se realizará en un acto público cuya fecha determinará el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

8ª.4.- La participación en el presente concurso implica que el/la autor/a premiado/a o con mención del jurado cede los derechos de publicación de la obra presentada al Ayuntamiento de Cádiz. Si transcurridos doce meses desde la resolución y publicación del premio, el Ayuntamiento no lo hubiera ejercido o comenzado a tramitar dicho derecho a publicar la obra, éste revertirá a el/la autor/a de los trabajos.

8ª.5.- Los trabajos no premiados ni mencionados cuyos autores no los retiren serán eliminados en un plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha del fallo del jurado, levantándose acta de dicho procedimiento.

9ª JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

No será necesaria la presentación de documentación para la justificación, constituyendo el documento del fallo del Jurado la justificación del premio.



10ª PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal.

11ª.- ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA

El órgano instructor de la presente convocatoria será la Delegación de Fiestas y Carnaval, que velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo de la convocatoria. En ese sentido, el órgano instructor aclarará en su momento cualquier duda o vacío que pueda emanar de la interpretación de las presentes Bases.

El órgano instructor se compromete a mantener la confidencialidad de todos los datos y a no desvelar la identidad del autor hasta que el Jurado emita su fallo.

12ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la legislación de protección de datos de carácter personal, europea y española, se informa a los/las participantes:

- Responsable del tratamiento: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Finalidad o uso: Gestión de participantes en el I Premio Internacional Ciudad de Cádiz sobre Carnaval.
- Legitimación: La participación es libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los/las participantes es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del Premio en el que participa.
- Categoría de los interesados: Participantes.
- Datos personales objeto del tratamiento: Nombre y Apellidos; NIF; Datos de contacto; (dirección, teléfono, correo electrónico); Imagen.
- Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- Publicación y difusión: Con objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el I Premio Internacional Ciudad de Cádiz sobre Carnaval, los datos identificativos (Nombre y Apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los/las participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.
- Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los/las participantes podrán conservarse a efectos del archivo histórico.
- Ejercicio de derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de



Entrada del Ayuntamiento. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

DISPOSICIÓN FINAL

Para participar en la presente convocatoria el procedimiento a seguir será el de concurrencia competitiva, por lo que será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Bases reguladoras de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 4 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOP número 299 del día 29 de diciembre de 2005.

Asimismo, la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia y su normativa de desarrollo.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2026

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

16º.- Bases del I Premio Internacional Ciudad de Cádiz de Investigación sobre el Carnaval.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas y Carnaval:

“ASUNTO:

Propuesta de aprobación de las bases del I Premio Internacional Ciudad de Cádiz de investigación sobre el Carnaval.

ANTECEDENTES:

Con el objetivo de estimular la investigación sobre el Carnaval en todas sus manifestaciones, la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, convoca el I Premio Internacional Ciudad de Cádiz de investigación sobre el Carnaval.

Para su regulación es necesaria la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de las bases que se anexan conjuntamente con el RC del importe del premio.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bases que han de regir el I Premio Internacional Ciudad de Cádiz de investigación sobre el Carnaval (con ID: 6095191).”